

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticinco (25) de enero de 2018

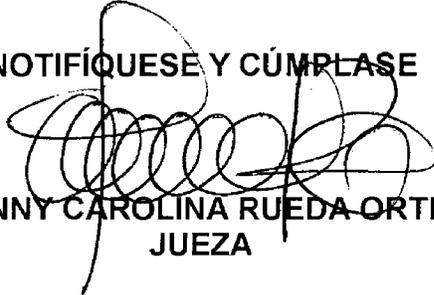
**MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**DEMANDANTE:** JUAN CARLOS MORALES SÁNCHEZ  
**DEMANDADOS:** ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -  
COLPENSIONES  
**EXPEDIENTE:** 50001-33-33-005-2017-00108-00

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la entidad demandada la contestara, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., razón por la cual dispone:

- 1.- Convocar a las partes a **AUDIENCIA INICIAL**, la cual tendrá lugar el 20 de junio de 2018, a las 09:00 de la mañana, en las instalaciones asignadas a este Despacho, Torre B, del Palacio de Justicia (Carrera 29 No. 33B - 79) en la ciudad de Villavicencio.
- 2.- Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, só pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.
- 3.- Reconózcase personería para actuar en calidad de apoderado principal de la parte demandada al abogado **JULIO CÉSAR CASTRO VARGAS** en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folio 68.
- 4.- Reconózcase personería para actuar en calidad de apoderada suplente de la parte demandada a la abogada **ANA MARÍA CASTAÑEDA CARVAJAL** en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folio 75.
- 5.- Se acepta la renuncia al poder de la abogada **ANA MARÍA CASTAÑEDA CARVAJAL** quien venía actuando como apoderada de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** (folios 101 y 102).
- 6.- Reconózcase personería para actuar en calidad de apoderado suplente de la parte demandada al abogado **JHON JAIRO BARRETO CORREA** en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folio 102.

Así mismo se informa a las partes interesadas en obtener copia magnética de la audiencia que deben aportar para ello el correspondiente disco compacto (formato DVD) una vez culmine la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ  
JUEZA

H.O.



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 25 de enero de 2018 se notificó  
por ESTADO No. 7 del 26 de enero de 2018.

  
LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ  
Secretaria